



LEGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

Nota Notario de Pregon, y del Numero, y Ayuntamiento de esta villa de Sumilla; certifico: me habiendome referido a la R. convocatoria que antecede por el correo del

(15)

ARTICULO 43.

Con arreglo á lo dispuesto en los dos artículos precedentes, los que hayan sido nombrados Procuradores á las próximas Cortes deberán hacerse en Madrid antes del día 20 de Julio del presente año, con los poderes que acrediten su nombramiento, y los documentos justificativos de que poseen la renta anual requerida para desempeñar tan importante cargo.

ARTICULO 44.

El Reglamento de las Cortes determinará todo lo concerniente al nombramiento y aprobacion de los poderes en las Juntas preparatorias, conforme con lo dispuesto en el artículo 20, título IV del Estatuto Real.

ARTICULO 45.

Todos los Procuradores á Cortes, cuyos poderes hayan sido aprobados en las Juntas preparatorias, concurrirán á la apertura solemne de las Cortes, que se verificará en la forma prevenida por el artículo 26, título V. del Estatuto Real.

LIBRO III.

Disposiciones especiales relativas á algunas Provincias.

ARTICULO 46.

En las Provincias donde haya pueblos cabezas de Partido, que por ahora no tengan Ayuntamiento, como sucede en algunos de las de Galicia y Asturias, enviará el Gobernador civil un Comisionado especial, sujeto de notoria probidad y arraigo, quien formará en dicho pueblo una Junta electoral, compuesta de doce personas de los mayores contribuyentes del Partido; á fin de que nombren, bajo la presidencia de dichos Comisionados, los dos Electores que hayan de concurrir á la Junta electoral de Provincia.

ARTICULO 47.

En atencion al estado en que actualmente se hallan las Provincias Vascongadas y la Navarra, y para desviarse lo menos posible del espíritu y disposiciones de este Real decreto se verificarán por esta

*... como el primero
... de presente
... autourar, esta
... Garcia de Serna,
... Perez de los
... Perroquial con
... rian del convento
... de la Comunidad,
... este Pueblo mudo
... Villoria Urbana
... con anteriori
... rando el d. 1.º
... sta Poblation
... concluyendo lo
... el Sr. D. J. J. J.
... y Presidente*

